

Código postal:

Dirección: Reg. Fed.: CED920927MP5 Reg. Cámara: Cta. Estatal:

Fecha No.	Tipo Refer.	Cuenta	Número	Nombre	Concepto	Diario	Seg.	Clase Cargos	Diario Abonos
09/Ago/2018	Egresos		18,000,709	Pago de asesoría legal julio 2018					
1		180007..1-1120-1-00-000		Banamex 3513213 Ppal.					10,070.00
2		180007..5-3391-1-10-000		Pago de asesoría legal julio 2018			18	11,020.00	
3		180007..2-2120-0-03-000		Serv. Profesionales, Científicos y Técnic..					950.00
				Pago de asesoría legal julio 2018					
				10% sobre Honorarios					
				Pago de asesoría legal julio 2018					
Total póliza :								11,020.00	11,020.00

CFD/CFDI ASOCIADOS A LA PÓLIZA					UUID	RFC\TaxId	Razón Social	Total
Emisión	Tipo	Serie	Folio					
23/Jul/2018	ingreso	F	29	6D96829F-BFAA-42D7-BB41-BB4B1466..	SISE680618S44	ENRIQUE EDUAR..		10,070.00
							Total CFD/CFDI :	10,070.00
							Total Comp. Ext. :	0



Jueves 9 de Agosto de 2018, 11:59 AM Centro de México

<b>Otras cuentas</b>		
<b>Cliente</b>	73562443	
<b>Razón Social</b>	COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUM	
Por Aplicar = Su operación ha sido enviada al banco destino.		
<b>Capturista</b>	<b>Usuario 03</b>	DIANA ELENA,TREVIZO/PEÑA
<b>Autorizadores</b>	<b>Usuario 03</b>	DIANA ELENA,TREVIZO/PEÑA
	<b>Usuario 01</b>	PEDROA,QUINTANAR/ROHANA
<b>Cuentas</b>	<b>Cuenta retiro</b>	
	COMISION ESTATAL DE DERECH - 934 / 3513213	
	<b>Cuenta/CLABE Destino</b>	
	BBVA BANCOMER - 012150001889086483	
<b>Datos de la transferencia</b>	<b>Importe MXN</b>	\$ 10,070.00
	<b>Fecha valor</b>	09/08/2018
	<b>Fecha de aplicación</b>	Mismo Día
	<b>Número de referencia</b>	29
	<b>Concepto del pago</b>	F29 asesoria legal Jul 18
	<b>Número de Autorización</b>	051181
	<b>Autorización remota</b>	La autorización remota debe realizarse antes de la fecha y hora programada.

2  
001215

# ENRIQUE EDUARDO SIEBERT SEPULVEDA

RFC: SISE680618S44



## Recibo de Honorarios

### Domicilio y Expedido en:

C. Montes de Toledo N° Ext.4429 Col.Cumbres  
Universidad  
CP.31124, Chihuahua, Chihuahua, México

Lugar de expedición: 31124

### Datos del receptor

Cliente: Comisión Estatal de los Derechos Humanos

RFC: CED920927MP5

### Domicilio:

C. Zarco N° EXT.2427 COL.Zarco  
CP.31020, Chihuahua, Chihuahua, México

14:30 p.m.  
*[Handwritten signature]*

### Comprobante Fiscal Digital por Internet

Folio fiscal: 6D96829F-BFAA-42D7-BB41-BB4B146659EC  
Número de comprobante: F29  
Forma de pago: 99 - Por definir  
Fecha comprobante: 2018-07-23T10:58:08  
Fecha de certificación del CFDI: 2018-07-23T11:58:02

### Método de pago:

PPD - Pago en parcialidades o diferido

Régimen fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Importe
1	NA	ASESORIA LEGAL JULIO 2018	9,500.00	9,500.00
Subtotal				9,500.00
IVA (16) %				1,520.00
I.S.R. retenido				950.00
<b>Total</b>				<b>10,070.00</b>

DIEZ MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

### Número de serie del certificado de sello digital:

00001000000408664655

### Número de serie del certificado de sello digital del SAT:

00001000000407677867

### Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1||6D96829F-BFAA-42D7-BB41-BB4B146659EC|2018-07-23T11:58:02|SER990217J6A|IOUEz+Jiom8JUg5hJEXCicQmXPMKCHgOH9kN/1rmTS  
cKdAW8pZHXw1jy0KQRdPYN/BZKEXcqeS56gclVVOOmEVRc0JKqVczEqb8GMbKa5H/WzN9sj3QgKl2SE46AO7L1ygUgVkiH/ITOccY+SVDf4IrIFyIzVRYMbChDhiQc  
cvVVOj2jBAIFXuarGcuTZA1cSKjhr4uZi/Q4sa8RCkFRmLbSJFq7gkzFgRgyJ+O9H1fb8ej8H2a0TedQ==|00001000000407677867|

### Sello Digital del Emisor:

IOUEz+Jiom8JUg5hJEXCicQmXPMKCHgOH9kN/1rmTS|6P60ZYI/TZ1f1CTLSbN30BsJhqIUPLUeqT+JjMk0SYz76udWpL+VH2iSnusRedqJUNYTC9trUJe01+  
cKdAW8pZHXw1jy0KQRdPYN/BZKEXcqeS56gclVVOOmEVRc0JKqVczEqb8GMbKa5H/WzN9sj3QgKl2SE46AO7L1ygUgVkiH/ITOccY+SVDf4IrIFyIzVRYMbChDhiQc  
cvVVOj2jBAIFXuarGcuTZA1cSKjhr4uZi/Q4sa8RCkFRmLbSJFq7gkzFgRgyJ+O9H1fb8ej8H2a0TedQ==

### Sello digital del SAT:

gAJuS1ef5YqczbdqSDgclm65CV8XwSK5abTEFREjoUVywpvF11Bq+IEh3AZwN8KQIFqBpMQ3nVSiNSr+st3XJZN/e5FE0xhc088XJT/6PZTvdQwRtB+XgLe0Y6ne  
r-y0fMhakDQRz8uW1mp9E7Dd5EVzQgvrUqulHbuW/BkDMpS8aLYabObXzH16fWcuwsiPICtEUVKCY2QJ9w64keojdX2qB4GuaHSm3rLPc2Eg/6HigqCqgq5Mlpv  
VVWJdXyO8EipJVQJndNuEbzaZ9xTFFY3C08effiOEHJfUcCzGRjx+K6o2h2AQc19yNT1bGzwc1hUURg==



FACTUR@

3

00210

Chihuahua, Chih., 20 julio 2018

**LIC. JOSÉ ALARCÓN ORNELAS**  
Secretario Técnico Ejecutivo  
CEDH  
P r e s e n t e

Estimado Lic. Alarcón, en alcance a mi similar mediante el cual se somete a su consideración propuesta de reforma al Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, me permito, por lo que respecta a la incorporación de la figura del Contralor Interno, hacer de su conocimiento algunas consideraciones importantes:

1. Si bien se a propuesto incorporar a la estructura organizacional de la Comisión a un Contralor Interno, es necesario precisar que el titular de tal órgano interno de control no será designado por el Presidente de la Comisión, sino que el mismo, en términos de lo dispuesto por el penúltimo y antepenúltimo párrafo del artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, será designado por el H. Congreso del Estado, titular que gozará de las siguientes atribuciones:

- a) Autonomía técnica y de gestión
- b) Fiscalizara los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos.
- c) Durara en su encargo 7 años
- d) Las demás que fijen otras la leyes o reglamentos.

2. El órgano interno de control una vez designado su titular acorde a lo señalado en el numeral anterior, tendrá las atribuciones que le marca el Reglamento Interno de la Comisión y demás leyes, como ejemplo la Ley de Adquisiciones,

*JOSÉ ALARCÓN ORNELAS*  
20 JULIO 2018

Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, sin embargo en motivo del presente referirme a los efectos que debe tener en cuenta esa Comisión Estatal de los Derechos Humanos por cuanto hace al ejercicio de este órgano de las atribuciones que le concede la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).

- a) El órgano interno de control tiene competencia para aplicar la LGRA
- b) Tienen a su cargo la investigación, substanciación y calificación de las Faltas administrativas.
- c) Son competentes para iniciar, substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos previstos en la Ley, por faltas administrativas calificadas de no graves.
- d) Adicionalmente tienen atribuciones para establecer mecanismos de control interno que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas,
- e) Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos
- f) Presentar denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
- g) Emitir el código de ética en apego a los lineamientos del Sistema Nacional Anticorrupción
- h) Entre otras.

3. En el marco del ejercicio de las atribuciones del órgano interno de control, por lo que hace a la investigación y la substanciación del procedimiento de responsabilidad administrativa, dichas tareas deben recaer en autoridades distintas, independientes entre sí, es decir, debe contarse con un área de investigación y un área de substanciación del procedimiento.

Sucintamente le corresponde a cada una de las áreas señaladas:

**Investigadora:**

- Encargada de la investigación de las faltas administrativas (auditorias, investigaciones, verificaciones)
- Emitir el informe de presunta responsabilidad administrativa y presentar el mismo ante la autoridad substanciadora.
- Calificar las faltas administrativas (graves o no graves)
- Presentar denuncias ante el Ministerio Público y constituirse en coadyuvante del mismo.

- Recibir denuncias por presuntas faltas administrativas
- Resolver las impugnaciones de la calificación de presuntas responsabilidades
- Solicitar medidas cautelares

### **Substanciadora**

- Dirigen y conducen el procedimiento de responsabilidad administrativa (substanciar el procedimiento)
- Admitir o no el informe de presunta responsabilidad administrativa
- Aplicar medios de apremio
- Decretar las medidas cautelares
- Solicitar la colaboración del Ministerio Público
- Resolver los incidentes (de no tramitación especial)
- Pronunciarse sobre las causas de improcedencia o sobreseimiento
- Realizar el emplazamiento y demás actos procesales
- Admitir y resolver el recurso de reclamación

En resumen de todo lo anterior queda claro que la incorporación del Órgano Interno de Control en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, implica no solo la necesidad de generar modificaciones a la estructura orgánica que garanticen su correcto funcionamiento, sino la necesidad de capacitar adecuadamente al personal que integre el mismo, con especial énfasis en aquellos servidores públicos que se integren a las áreas de investigación y substanciación del procedimiento de responsabilidad administrativa.

Lic. Enrique E Siebert Sepúlveda